



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10388

Viernes 14 de Diciembre de 2007

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5.680 - Dto. Nº 1.538/07 - Régimen Previsional Especial para Ex Combatientes de Malvinas	2-3
Ley Nº 5.682 - Dto. Nº 1.546/07 - Sueldos Policiales	3-4

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2007 - Dto. Nº 01 - Designase Ministro Coordinador de Gabinete	4
Año 2007 - Dto. Nº 02 - Designase Ministro de Gobierno y Justicia	4
Año 2007 - Dto. Nº 03 - Designase Ministro de Economía y Crédito Público	4-5
Año 2007 - Dto. Nº 04 - Designase Ministro de Educación	5
Año 2007 - Dto. Nº 05 - Designase Ministro de la Familia y Promoción Social ...	5
Año 2007 - Dto. Nº 06 - Designase Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	5-6
Año 2007 - Dto. Nº 07 - Designase Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones	6
Año 2007 - Dto. Nº 08 - Designase Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería	6
Año 2007 - Dto. Nº 09 - Designase Vice Ministro de Coordinación	6-7
Año 2007 - Dto. Nº 10 - Designase Secretaria de Salud	7
Año 2007 - Dto. Nº 11 - Designase Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	7
Año 2007 - Dto. Nº 12 - Designase Secretario de Trabajo	7-8
Año 2007 - Dto. Nº 13 - Designase Secretario de Hidrocarburos y Minería	8
Año 2007 - Dto. Nº 14 - Designase Secretario de Pesca	8
Año 2007 - Dto. Nº 15 - Designase Secretario de Cultura	8-9
Año 2007 - Dto. Nº 16 - Designase Presidente de la Administración de Vialidad Provincial	9
Año 2007 - Dto. Nº 17 - Designase Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	9
Año 2007 - Dto. Nº 18 - Designase Presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros	9-10
Año 2007 - Dto. Nº 19 - Designase Presidente del Instituto de Asistencia Social	10
Año 2007 - Dto. Nº 20 - Designase Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural	10-11
Año 2007 - Dto. Nº 22 - Designase Asesor General de Gobierno	10-11
Año 2007 - Dto. Nº 23 - Designase Fiscal de Estado	11
Año 2007 - Dto. Nº 24 - Designase Contadora General de la Provincia	11

RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca	
Año 2007 - Res. Nº 342, 343, 345 y 346	11-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2007 - Res. Nº XXIV-10 y 17	14
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2007 - Res. Nº 297, 298 y 299	14-15
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones	
Año 2007 - Res. Nº 124, 125 y 126	15

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Economía y Crédito Público y Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2007 - Res. Conj. Nº 289 y 347	15-16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Industria	
Año 2007 - Disp. Nº 11	16
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2007 - Disp. Nº 86, 87 y 88	16-17
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2007 - Disp. Nº 69	17
Dirección de Fauna y Flora Silvestre	
Año 2007 - Disp. Nº 55, 56, 57, 58 y 59	17-18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	18-26

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

RÉGIMEN PREVISIONAL ESPECIAL PARA EX COMBATIENTES DE MALVINAS

LEY N° 5680

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Establécese un régimen previsional especial para los soldados conscriptos que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 16 de junio de 1.982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) y sean actualmente afiliados activos al régimen de la Ley N° 3.923.

Artículo 2°.- Tendrán derecho al beneficio que se crea, los afiliados al Instituto de Seguridad Social y Seguros enunciados en el Artículo 1°) que:

- Se encuentren en actividad como agentes dependientes del Estado Provincial a la fecha de solicitud del beneficio.
- Acrediten un mínimo de QUINCE (15) años de servicios efectivos con aportes a la Caja Provincial, continuos e inmediatos al cese.
- Se concederá sin requisito de edad.

Artículo 3°.- El haber de la prestación que se acuerda por imperio de la presente ley será equivalente al SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) de la mejor remuneración actualizada, de conformidad con las disposiciones del punto 1.a) del Artículo 75° de la Ley N° 3.923, T.O. Ley N° 4.251, modificado por la Ley N° 5.409. Pero a los fines del promedio se tendrán en cuenta las remuneraciones con aportes al Instituto de Seguridad Social y Seguros.

El promedio se bonificará de la misma forma que la establecida en las disposiciones del Artículo citado en el párrafo precedente.

Artículo 4°.- Los beneficiarios del presente régimen podrán transformar el beneficio en Jubilación Ordinaria, si optaran por efectuar el aporte personal jubilatorio. En este caso, el porcentaje de la alícuota establecida para el personal activo se aplicará al haber de retiro que corresponda hasta que proceda la transformación.

Artículo 5°.- La opción podrá ser ejercida en un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del otorgamiento del beneficio. El plazo es improrrogable y la opción puede ejercerse una sola vez, siendo definitiva e irrevocable.

Artículo 6°: Reunidos los requisitos para la transformación, el porcentaje del haber de la Jubilación Ordinaria se determinará de acuerdo con lo establecido en

el Régimen General vigente al momento de la transformación.

El haber jubilatorio se determinará de acuerdo al artículo 75° de la Ley N° 3.923,1.0. Ley N° 4.251, o la que en el futuro la sustituya. Si rigiera esta última o reemplazada se mantuvieran las disposiciones del artículo 75°), se promediarán los montos de las remuneraciones tenidas en cuenta para la determinación del haber del presente régimen, con el índice de actualización que corresponda a la fecha en que se reunieron los requisitos para la transformación. Al promedio así obtenido se le aplicará el nuevo porcentaje de haber y se le adicionarán los porcentajes de movilidad que se le hubieran reconocido desde que accedió al beneficio especial.

Si con el nuevo cálculo, resultara una modificación inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del beneficio otorgado al amparo del presente régimen, procederá la transformación, pero el haber de Jubilación Ordinaria se determinará incrementando en un DIEZ POR CIENTO (10%) el monto del haber del beneficio especial, del mes anterior al que correspondió la transformación.

Artículo 7°.- La prestación jubilatoria que se crea por la presente Ley será incompatible con cualquier otro beneficio previsional provincial que ya usufructuare o pudiere corresponder al beneficiario por su propia actividad, salvo que optare por acogerse a los beneficios de la presente Ley. No será incompatible con el goce de:

- La Pensión Social Islas Malvinas.
- La Pensión Vitalicia Nacional establecida por la Ley N° 23.848.

Artículo 8°.- La presente Ley deberá ser reglamentada en el plazo de SESENTA (60) días.

Artículo 9°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1538/07.
Rawson, 30 de Noviembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se establece un régimen previsional especial para los soldados conscriptos que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 16 de junio de 1.982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) y

sean actualmente afiliados activos al régimen de la Ley N° 3.923; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 15 de noviembre, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5680

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

SUELDOS POLICIALES

LEY N° 5682

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Establécense a partir del 1° de octubre del año 2.007 los sueldos básicos para las categorías del Agrupamiento Comando y del Agrupamiento Servicios de la Policía de la Provincia del Chubut, de conformidad con el detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Fijase a partir del 1° de Octubre del año 2.007 un nuevo índice para el personal de las Leyes N° 4.194 y N° 4.262, de conformidad con el detalle del Anexo II que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 3°.- A los efectos de la aplicación del índice al que refiere el artículo anterior el cargo testigo 1 (uno) corresponderá a la Categoría 6 Profesional con 20 horas de la Ley N° 4.262.

Artículo 4°.- Establécense que el valor índice para la categoría 6 Profesional con 20 horas de la Ley N° 4.262 será equivalente al fijado o al que se fije para la Categoría Vicedirector Escuela Común Ley N° 5.423.

Artículo 5°.- Déjase sin efecto para el personal de las Leyes N° 4.194 y N° 4.262 los adicionales fijados por los artículos 3° de la Ley N° 5.067 y artículo 4° de la Ley N° 5.556.

Artículo 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a incrementar y adecuar las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS

Presidente

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1546/07.

Rawson, 07 de Diciembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El veto parcial dispuesto por el Decreto N° 1.383/07 de los artículos 2°, 3°, 4° y 5°; y el artículo 2° de la Resolución N° 157/07 de la Honorable Legislatura Provincial, mediante la cual se autoriza a promulgar la parte no vetada del Proyecto de Ley por el cual se establecen a partir del 1° de octubre del año 2.007 los sueldos básicos para las categorías del Agrupamiento Comando y del Agrupamiento Servicios de la Policía de la Provincia del Chubut, de conformidad con el detalle del Anexo I que forma parte integrante del mismo; y se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a incrementar y adecuar las partidas presupuestarias necesarias; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de octubre de 2007, y la facultad que otorgan al Poder Ejecutivo los artículos 140° y 142° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5682

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

ANEXO I

AGRUPACIÓN COMANDO

<u>JERARQUÍA</u>	<u>SUELDO BÁSICO</u>
Comisario General	3.171,44
Comisario Mayor	2.951,04
Comisario Inspector	2.815,32
Comisario Principal	2.693,52
Comisario	2.577,52
Subcomisario	2.115,84
Oficial Principal	1.740,00
Oficial Inspector	1.705,20
Oficial Subinspector	1.612,40
Oficial Ayudante	1.566,00
Suboficial Mayor	1.577,60
Suboficial Principal	1.426,80
Sargento Ayudante	1.357,20
Sargento Primero	1.334,00
Sargento	1.310,80
Cabo Primero	1.287,60
Cabo	1.252,80
Agente	1.218,34
Cadete de 2° Año	783,00
Cadete de 1er. Año	469,80

AGRUPACIÓN SERVICIO

JERARQUÍA	SUELDO BÁSICO
Comisario General	2.651,00
Comisario Mayor	2.512,40
Comisario Inspector	2.390,30
Comisario Principal	2.257,20
Comisario	2.147,20
Subcomisario	1.954,17
Oficial Principal	1.563,10
Oficial Inspector	1.460,80
Oficial Subinspector	1.408,00
Oficial Ayudante	1.361,92
Suboficial Mayor	1.374,24
Suboficial Principal	1.303,30
Sargento Ayudante	1.198,48
Sargento Primero	1.172,11
Sargento	1.162,63
Cabo Primero	1.138,39
Cabo	1.105,59
Agente	1.068,56
Aprendiz de Banda de 1ª	534,28
Aprendiz de Banda de 2ª	320,57

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro Coordinador de Gabinete.

Dto. Nº 01/07.

Rawson, 10 de Diciembre de 2007.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3) y la Ley de Ministerios N° 5074, y su modificatoria N° 5681; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro Coordinador de Gabinete;

Que por tal motivo se propone designar al Señor Norberto Gustavo YAUHAR, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 5584;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Ministro Coordinador de Gabinete, al Señor Norberto Gustavo YAUHAR (M.I. N° 14.281.781 -Clase 1960).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Escribana General de Gobierno.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
LILIANAG. BOIERO

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Gobierno y Justicia.

Dto. Nº 02/07.

Rawson, 10 de Diciembre de 2007.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3) y la Ley de Ministerios N° 5074, y su modificatoria N° 5681; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Gobierno y Justicia;

Que por tal motivo se propone designar al Señor Máximo Gabriel PÉREZ CATÁN, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 5584;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Ministro de Gobierno y Justicia, al Señor Máximo Gabriel PÉREZ CATÁN (M.I. N° 12.047.749-Clase 1958).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
NOBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Economía y Crédito Público.

Dto. Nº 03/07.

Rawson, 10 de Diciembre de 2007.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3) y la Ley de Ministerios N° 5074, y su modificatoria N° 5681; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Economía y Crédito Público;

Que por tal motivo se propone designar al Contador Víctor Hugo CISTERNA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 5584;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Ministro de Economía y Crédito Público, al Contador Víctor Hugo CISTERNA (M.I. N° 5.413.850 - Clase 1949).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
NOBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Educación.**Dto. N° 04/07.**

Rawson, 10 de Diciembre de 2007.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3) y la Ley de Ministerios N° 5074, y su modificatoria N° 5681; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Educación;

Que por tal motivo se propone designar a la Señora Haydée Mirtha ROMERO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 5584;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Ministro de Educación, a la Señora Haydée Mirtha ROMERO (M.I. N° 10.028.080 - Clase 1951).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
NOBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de la Familia y Promoción Social.**Dto. N° 05/07.**

Rawson, 10 de Diciembre de 2007.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3) y la Ley de Ministerios N° 5074, y su modificatoria N° 5681; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de la Familia y Promoción Social;

Que por tal motivo se propone designar al Señor Roddy Ernesto INGRAM, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 5584;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Ministro de la Familia y Promoción Social, al Señor Roddy Ernesto INGRAM (M.I. N° 14.672.716 - Clase 1961).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
NOBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.**Dto. N° 06/07.**

Rawson, 10 de Diciembre de 2007.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3) y la Ley de Ministerios N° 5074, y su modificatoria N° 5681; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se

desempeñe en el cargo de Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable;

Que por tal motivo se propone designar a la Licenciada Mónica del Carmen RAIMUNDO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 5584;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a la Licenciada Mónica del Carmen RAIMUNDO (M.I. N° 13.693.552 - Clase 1960).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
NOBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Dto. N° 07/07.

Rawson, 10 de Diciembre de 2007

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3) y la Ley de Ministerios N° 5074, y su modificatoria N° 5681; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones;

Que por tal motivo se propone designar al Licenciado Augusto Julián CERVO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 5584;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, al Licenciado Augusto Julián CERVO (M.I. N° 26.344.516 - Clase 1978).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
NOBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería.

Dto. N° 08/07.

Rawson, 10 de Diciembre de 2007.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3) y la Ley de Ministerios N° 5074, y su modificatoria N° 5681; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería;

Que por tal motivo se propone designar al Contador Pablo Sebastián KORN, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 5584;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería, al Contador Pablo Sebastián KORN (M.I. N° 24.449.565 - Clase 1975).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
NOBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Vice Ministro de Coordinación.

Dto. N° 09/07.

Rawson, 10 de Diciembre de 2007.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3) y la Ley de Ministerios N° 5074, y su modificatoria N° 5681; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se

desempeñe en el cargo de Vice Ministro de Coordinación;

Que por tal motivo se propone designar al Señor Raúl Alejandro FERNANDEZ, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Vice Ministro de Coordinación - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Señor Raúl Alejandro FERNANDEZ (M.I. N° 17.398.149 - Clase 1965).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 -Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
NOBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Secretaria de Salud.

Dto. N° 10/07.

Rawson, 10 de Diciembre de 2007.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3) y la Ley de Ministerios N° 5074, y su modificatoria N° 5681; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretaria de Salud;

Que por tal motivo se propone designar a la Doctora Graciela DI PERNA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 5584;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Secretaria de Salud, a la Doctora Graciela DI PERNA (M.I. N° 6.654.338 - Clase 1951).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
NOBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Dto. N° 11/07.

Rawson, 10 de Diciembre de 2007

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3); y la Ley de Ministerios N° 5074, y su modificatoria N° 5681; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que por tal motivo se propone designar al Ingeniero Alejandro Héctor PAGANI, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 5584;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al Ingeniero Alejandro Héctor PAGANI (M.I. N° 13.472.852 - Clase 1959).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
NOBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario de Trabajo.

Dto. N° 12/07.

Rawson, 10 de Diciembre de 2007.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3) y la Ley de Ministerios N° 5074, y su modificatoria N° 5681; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario de Trabajo;

Que por tal motivo se propone designar al Señor Jerónimo Juan Jesús GARCÍA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Secretario de Trabajo, al Señor Jerónimo Juan Jesús GARCÍA (M.I. N° 11.794.423-Clase 1955).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES
NOBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario de Hidrocarburos y Minería.**Dto. N° 13/07.**

Rawson, 10 de Diciembre de 2007.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3) y la Ley de Ministerios N° 5074, y su modificatoria N° 5681; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario de Hidrocarburos y Minería;

Que por tal motivo se propone designar al Contador Luis Eduardo TARRIO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 5584;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Secretario de Hidrocarburos y Minería, al Contador Luis Eduardo TARRIO (M.I. N° 5.069.214 - Clase 1948).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES
NOBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario de Pesca.**Dto. N° 14/07.**

Rawson, 10 de Diciembre de 2007.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3) y la Ley de Ministerios N° 5074, y su modificatoria N° 5681; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario de Pesca;

Que por tal motivo se propone designar al Señor Juan Carlos BERON, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 5584;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Secretario de Pesca, al Señor Juan Carlos BERON (M.I. N° 11.727.990 - Clase 1955).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES
NOBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario de Cultura.**Dto. N° 15/07.**

Rawson, 10 de Diciembre de 2007.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3) y la Ley de Ministerios N° 5074, y su modificatoria N° 5681; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario de Cultura;

Que por tal motivo se propone designar al Señor Jorge Orlando FIORI, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 5584;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Secretario de Cultura, al Señor Jorge Orlando FIORI (M.I. N° 16.038.743 - Clase 1962).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
NOBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Presidente de la Administración de Vialidad Provincial.**Dto. N° 16/07.**

Rawson, 10 de Diciembre de 2007.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3) y la Ley N° 5355; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Presidente de la Administración de Vialidad Provincial;

Que por tal motivo se propone designar al Ingeniero Patricio Ignacio MUSANTE, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 5584;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Presidente de la Administración de Vialidad Provincial, al Ingeniero Patricio Ignacio MUSANTE (M.I. N° 16.841.911 - Clase 1964).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
NOBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.**Dto. N° 17/07.**

Rawson, 10 de Diciembre de 2007

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3) y la Ley N° 5355; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano;

Que por tal motivo se propone designar al Ingeniero Civil Gustavo Adrián GARCÍA MORENO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 5584;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, al Ingeniero Civil Gustavo Adrián GARCÍA MORENO (M.I. N° 17.643.768 - Clase 1966).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
NOBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Presidente del Instituto de Seguridad, Social y Seguros**Dto. N° 18/07.**

Rawson, 10 de Diciembre de 2007.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Presidente del Instituto de Seguridad, Social y Seguros;

Que por tal motivo se propone designar al Doctor Alberto Isaac SCHULMAN, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 5584;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Presidente del Instituto de Seguridad, Social y Seguros, al Doctor Alberto Isaac SCHULMAN (M.I. N° 7.650.377 - Clase 1949).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
NOBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Presidente del Instituto de Asistencia Social.

Dto. N° 19/07.

Rawson, 10 de Diciembre de 2007.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3) y la Ley N° 4160, y su modificatoria N° 4536; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Presidente del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut;

Que por tal motivo se propone designar al Doctor Marcos SÁNCHEZ, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 5584;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Presidente del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, al Doctor Marcos SÁNCHEZ (M.I. N° 20.795.672 - Clase 1969).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
NOBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.

Dto. N° 20/07.

Rawson, 10 de Diciembre de 2007.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3) y la Ley N° 5355; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural;

Que por tal motivo se propone designar al Señor Víctor Humberto DELGADO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 5584;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, al Señor Víctor Humberto DELGADO (M.I. N° 17.130.914 - Clase 1965).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
NOBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Asesor General de Gobierno

Dto. N° 22/07

Rawson, 10 de Diciembre de 2007

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Asesor General de Gobierno;

Que por tal motivo se propone designar al Doctor Juan Carlos VALLEJOS, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 5584;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo Asesor General de Gobierno, al Doctor Juan Carlos VALLEJOS (M.I. N° 11.500.692-Clase 1955).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
NOBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Fiscal de Estado.

Dto. N° 23/07.

Rawson, 10 de Diciembre de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 09271-MCG-2007, y lo establecido por el Artículo 216° de la Constitución Provincial en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 160/07 de la Honorable Legislatura; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Fiscal de Estado;

Que por tal motivo se propone designar al Doctor Jorge Luis MIQUELARENA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 5584;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Fiscal de Estado, al Doctor Jorge Luis MIQUELARENA (M.I. N° 12.834.529 - Clase 1959).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
NOBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Contadora General de la Provincia.

Dto. N° 24/07.

Rawson, 10 de Diciembre de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 09270-MCG-2007, y lo establecido por el Artículo 218° de la Constitución Provincial en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 159/07 de la Honorable Legislatura; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Contadora General de la Provincia;

Que por tal motivo se propone designar a la Contadora Martha Alicia LEMA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 5584;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Contadora General de la Provincia, a la Contadora Martha Alicia LEMA (M.I. N° 14.388.241-Clase 1961).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
NOBERTO G. YAUHAR

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE PESCA

Resolución N° 342/07.

Rawson, 27 de Noviembre de 2007.-

VISTO:

La Disposición N° 013/00-DGIMyPC, y las Resoluciones N° 316/07-SP y N° 330/07-SP; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 013/00-DGIMyPC se estableció una zona de pesca exclusiva para embarcaciones costeras de menos de 21 metros de eslora, en el Golfo San Jorge;

Que la zona antes mencionada es un área dedicada a la pesca de merluza común, especie objetivo de la flota fresquera de altura que opera en aguas jurisdiccionales del Chubut;

Que por Resolución N° 316/07-SP se autorizó a los buques fresqueros de altura con permiso de pesca de la Provincia del Chubut a realizar tareas de pesca exploratoria dentro de la zona de pesca exclusiva establecida por la Disposición N° 013/00-DGIMyPC;

Que por Resolución N° 330/07-SP, se modificó la zona establecida en el Artículo 1° de la Resolución N° 316/07-SP

Que atento a un criterio precautorio resulta pertinente restringir la zona habilitada para la pesca y la operatoria de la flota fresquera de altura;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR a partir de las 00:00 hs del día 28 de noviembre de 2007, a los buques fresqueros de altura con permiso de pesca de la Provincia de Chubut, a realizar tareas de pesca en la zona delimitada por los siguientes puntos geográficos:

45° 30' LS y 67° 04' LW

45° 30' LS y 66° 55' LW

45° 40' LS y 67° 12' LW

45° 40' LS y 67° 03' LW"

Artículo 2°: LAS embarcaciones que despachen a la pesca de la especie merluza común deberán embarcar observador toda vez que la Autoridad de Aplicación lo requiera.

Artículo 3°: LAS embarcaciones citadas en el artículo que antecede deberán realizar una estadía en puerto de 24 horas entre mareas.

Artículo 4°: LAS infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 5°: REGISTRESE, Comuníquese a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dese al boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Tec. JUAN CARLOS BERON

Secretario de Pesca

Provincia del Chubut

Resolución N° 343/07

Rawson, 27 de Noviembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente Nro. 282/07-SP, el Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regula-

ción y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge, y las Resoluciones Nro. 127/06-SP, 311/07-SP, 340/07-SP y 342/07-SP; y;

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que por Resolución Nro. 127/06-SP, se estableció una zona de veda total con el objetivo de proteger los procesos reproductivos del langostino patagónico sin interferencias, a través de la implementación de áreas de refugio o vedas de límites móviles;

Que por Resolución Nro. 340/07 SP- se procedió al cierre de aguas jurisdiccionales del Golfo San Jorge a la Pesca de langostino, se estableció una veda total temporaria en la zona denominada Pan de Azúcar y se ratificó la veda total temporaria en el área de Quintano, establecida por Artículo 2° de la Resolución 311/07.SP-.

Que por Resolución Nro. 342/07.SP- se restringió la zona habilitada para la pesca y operatoria de la flota fresquera de altura en la zona de pesca exclusiva para embarcaciones costeras menores a 21 metros de eslora, en el Golfo San Jorge (Disposición 13/00 DGIMyPC);

Que con criterio precautorio y atento a proteger los procesos reproductivos sin interferencias resulta procedente ampliar la veda total temporaria en el norte del Golfo San Jorge establecida por la Resolución Nro. 340/07-SP y ratificar las vedas permanente y temporaria vigentes a la fecha;

Que por la cláusula quinta del Convenio del Golfo San Jorge, se establece que cada parte podrá a los fines de la protección del recurso en su jurisdicción, disponer las medidas de veda, reglamentaciones sobre artes de pesca y demás materias que juzgue conveniente, según la legislación de cada Provincia firmante;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.-MODIFICAR a partir de las 00:00 del día 28 de noviembre de 2007 el área de VEDA TOTAL TEMPORARIA para la captura de todo tipo de especies, la cuál quedará comprendida entre los siguientes puntos geográficos:

45°12' LS y la costa

45°12' LS y límite de jurisdicción provincial

44°56' LS y límite de jurisdicción provincial

44°56' y la costa

Artículo 2°- RATIFICAR la Veda Total Permanente para la captura de todo tipo de especies, establecida en el Artículo 1° de la Resolución 127/06.SP-

Artículo 3º- RATIFICAR la Veda Total Temporaria, establecida en el Artículo 2º de la Resolución 311/07.SP-

Artículo 4º- RATIFICAR la zona habilitada para la flota fresquera de altura establecida por Resolución 342/07.SP-

Artículo 5º.- COMUNIQUESE a las cámaras empresarias, a la Prefectura Naval Argentina, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 345/07.

Rawson, 29 de Noviembre de 2007.-

VISTO:

La Resolución N° 342/07-SPPCH., y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 342/07-SPPCH- se autorizó a los buques fresqueros de altura a realizar tareas de pesca en un área dentro de la zona exclusiva para embarcaciones costeras de menos de 21 metros de eslora, en el Golfo San Jorge;

Que en el Artículo 3º de la mencionada Resolución se estableció que las embarcaciones debían realizar una estadía en puerto de 24 horas entre mareas;

Que atento a la operatoria de la flota fresquera de altura resulta pertinente modificar el Artículo 3º de la Resolución 342/07.SPPCH-;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 3º de la Resolución 342/07-SPPCH, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º: LAS embarcaciones autorizadas a ingresar en la zona establecida en el Artículo 1º de la presente Resolución, podrán operar hasta cuatro días por semana en el área restringida”

Artículo 2º: REGISTRESE, Comuníquese a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dese al boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 346/07.

Rawson, 29 de Noviembre de 2007.-

VISTO:

Expediente N° 1950, las Leyes N° 5639 y 5037, la Disposición 200/00, la Resolución N° 165/03- MP y la Resolución N° 111/06- SP;

CONSIDERANDO:

Que el Observador a Bordo de la provincia cumple múltiples tareas a bordo y por lo tanto se posiciona como un actor relevante en los caladeros;

Que por lo expuesto en el considerando anterior existe la necesidad de continuar jerarquizando los trabajos que realizan los Observadores a Bordo;

Que la Resolución N° 111/06-SP fija el valor que se abona en concepto de día de agua;

Que es necesario mejorar la remuneración de los Observadores a Bordo, lo que posibilita retener a los observadores capacitados y con experiencia;

Que dicho ajuste es importante para continuar garantizando la calidad técnica de los informes;

Que resulta necesario adecuar el arancel a los valores de Programas similares existentes en la jurisdicción nacional y en otras jurisdicciones provinciales;

Que este aumento da respuesta a las peticiones de los Observadores, en relación a la mejora del pago por día de agua;

Que la autoridad de aplicación es la Secretaria de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: FIJASE un aumento de PESOS CINCUENTA (\$) 50) al valor percibido actualmente por día de embarque por parte del personal que se desempeña como Observador, en el marco del Programa de Observadores a Bordo de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º: ESTABLEZCASE el aumento del día de embarque, establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución, a partir del 1º de Diciembre de 2007.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 61 – Secretaría de Pesca – SAF 61 – Programa 17 – Actividad 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 344 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Ejercicio 2007.-

Artículo 4º:REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. Nº XXIV-10 30-11-07

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del 30 de marzo de 2007, la renuncia presentada por la abogada Daniela Verónica VALDEZ PAOLASINI (MI Nº 26.889.137 – clase 1978) al cargo de Directora de Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, se procederá a abonar a la profesional citada en el artículo anterior, catorce (14) días de licencia anual reglamentaria, pendientes de usufructo, correspondientes al año 2006, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3º y 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Programa 1 – Conducción y Administración Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2007.

Res. Nº 17 05-12-07

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios Nº 02/07 MAyCDS, para la adquisición de muebles nuevos para el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, y a fijar fecha y hora de apertura de ofertas, con invitación a cinco (5) firmas como mínimo.-

Artículo 2º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Confeccionado para el Concurso Privado de Precios Nº 02/07 MAyCDS.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2007 – U.G. 11999 – FF 111, en la Jurisdicción 63 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63– Programa 1, Inciso 4– Principal 3–Parcial 2, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 62.800,00).-

Artículo 4º.- DESIGNASE al Señor Juan Flores, Director de Administración, al Señor Angel Silvio Villagra Said en representación del Departamento Compras y al Señor Lucero Ruperto Mansilla del Departamento Tesorería, todos Dependientes del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; para integrar la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado Nº 02/07 MAyCDS.-

Artículo 5º.- DETERMINASE que el valor de cada uno de los Pliegos de Bases y Condiciones del Con-

curso Privado de precios Nº 02/07 MAyCDS será sin cargo.-

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

Res. Nº 297 03-12-07

Artículo 1º.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 138.942,48) en concepto del Vigésimo tercer (23º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 149.358,35) en concepto del Vigésimo tercer (23º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III.

Los importes están actualizados por el CER al 02/12/07 (Decreto Nº 1473/03).

Tenedores	23º Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Cerámica Tremara S.A. Fondo Para el Desarrollo Productivo	962,45	307,08	1.269,53
Jong Pil Pak	5.814,02	1.855,03	7.669,05
Obra Social para la Actividad Docente	2.455,36	783,41	3.238,77
	<u>96.102,58</u>	<u>30.662,55</u>	<u>126.765,13</u>
Total	105.334,41	33.608,07	138.942,48

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V.

Los importes están actualizados por el CER al 02/12/07 (Decreto Nº 1473/03).

Tenedores	23º Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Ayamilla, Paulina	700,47	223,49	923,96
Calfual, Alejandra Mariel	163,99	52,32	216,31

Cancino, Hugo Rubén	66,55	21,23	87,78
Cerámica Tremara S.A.	4.669,77	1.489,94	6.159,71
Gasparini, Karina Beatriz	228,50	72,90	301,40
Ivanoff, Nicolina I.	1.167,44	372,49	1.539,93
Passerini, Ricardo Enrique	1.167,44	372,49	1.539,93
Roa de Jerez, Inés	276,38	88,18	364,56
Saladino, Mónica Beatriz	2.334,89	744,97	3.079,86
Videau, Teresa Margarita	1.751,16	558,73	2.309,89
Laurini, Domingo Gregorio	18.727,88	5.975,33	24.703,21
Unidad de Recupero y Aplicación de Fondos	1.512,81	482,68	1.995,49
Bárbara Emilce Godoy	1.751,17	558,73	2.309,90
Paternoster, Emilio	39.356,20	12.557,01	51.913,21
Elicagaray, Nicolás	<u>39.356,20</u>	<u>12.557,01</u>	<u>51.913,21</u>
Total	113.230,85	36.127,50	149.358,35

Res. N° 298 **03-12-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Paso de Indios, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor PICHÍÑAN, Mario Horacio, D.N.I. N° 23.257.946.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Partida 576: Aporte a Gobiernos Municipales, Ubicación Geográfica 7047, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2007.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. N° 299 **03-12-07**

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el ejercicio 2007 en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Incorporase al Programa 98 del SAF 91 la Actividad 6 denominada "Aporte a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta".-

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

Res. N° 124 **04-12-07**

Artículo 1º: Designase al Tec. Adrián Contreras, Subsecretario de Turismo y Áreas Protegidas, a la Cra. María Soledad ZAZZETTI, Directora de Administración, al señor Sergio P. CASIN, Director de Conservación de Áreas Protegidas, y al Señor Gabriel O. FREEMAN Jefe del Departamento Compras y Licitaciones, integrantes de la Comisión de Pre-Adjudicación del Concurso Privado de Precios N° 007/07 MCETel., quienes en forma

conjunta analizarán técnica y económicamente las propuestas que se presentaron, sugiriendo la adjudicación o lo que resultare del presente procedimiento administrativo.

Res. N° 125 **05-12-07**

Artículo 1º: Designase al Tec. Adrián Contreras, Subsecretario de Turismo y Áreas Protegidas, al Cdr. Claudio Figueroa, Director de Gestión, y al señor Gabriel O. Freeman, Jefe del Departamento Compras y Licitaciones, integrantes de la Comisión de Pre-Adjudicación de la Licitación Privada N° 002/07 MCETel., quienes en forma conjunta analizarán técnica y económicamente las propuestas que se presentaron, sugiriendo la adjudicación o lo que resultare del presente procedimiento administrativo.

Res. N° 126 **06-12-07**

Artículo 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 02/07-MCETel a la Firma Capsa Camiones Patagónicos S.A. por la adquisición de DOS (2) unidades marca Chevrolet modelo Astra II 2.0 GL Nafta, por un monto total de PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 109.200.-).-

Artículo 2º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 – Programa 16 – Inciso 4 – Partida Principal 3 – Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2007.

RESOLUCION CONJUNTA

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO
Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. Conj. **N° 289 MEyCP y 347 SIPySP** **23-11-07**

Artículo 1º.- Reconócese el gasto emergente de los Expedientes que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente y que fueran devengados en el ejercicio 2.006.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Administración al registro del gasto de los Expedientes detallados en el Anexo I.

Artículo 3º.- El Ministro de Economía y Crédito Público evaluará la existencia de una eventual responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente y que asciende a la suma total de PESOS

CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 11/100 (\$ 498.576,11) se imputará en el ejercicio 2.007 en la Jurisdicción 88 – SAF 88 – Programa 20 Subprograma 2 – Proyecto 1 – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 1 Fuente de Financiamiento 111 – U.G. 11999.

ANEXO I

Nº Expediente	Concepto	Monto
4089-SIPySP-06	Fondo Rotatorio Temporario Nº 13/06 Dirección Obras de Arquitectura por Administración	37.800,00
5928-SIPySP-06	Fondo Rotatorio Temporario Nº 13/06 Dirección Obras de Arquitectura por Administración	28.503,61
7329-SIPySP-06	Fondo Rotatorio Temporario Nº 18/06 Dirección Obras de Arquitectura por Administración	74.140,00
8238-SIPySP-06	Fondo Rotatorio Temporario Nº 19/06 Dirección Obras de Arquitectura por Administración	43.750,00
0356-SIPySP-07	Fondo Rotatorio Temporario Nº 01/07 Dirección Obras de Arquitectura por Administración	15.500,00
6581-SIPySP-06	Fondo Rotatorio Temporario Nº 11/06 Dirección Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia	37.240,00
7678-SIPySP-06	Fondo Rotatorio Temporario Nº 12/06 Dirección Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia	42.667,50
7703-SIPySP-06	Fondo Rotatorio Temporario Nº 13/06 Dirección Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia	79.030,00
8109-SIPySP-06	Fondo Rotatorio Temporario Nº 14/06 Dirección Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia	39.945,00
5630-SIPySP-06	Fondo Rotatorio Temporario Nº 06/06 Dirección Regional de Obras Públicas Esquel	30.600,00
6020-SIPySP-06	Fondo Rotatorio Temporario Nº 07/06 Dirección Regional de Obras Públicas Esquel	26.335,43
6759-SIPySP-06	Fondo Rotatorio Temporario Nº 08/06 Dirección Regional de Obras Públicas Esquel	21.141,15
7004-SIPySP-06	Fondo Rotatorio Temporario Nº 09/06 Dirección Regional de Obras Públicas Esquel	10.596,70
7818-SIPySP-06	Fondo Rotatorio Temporario Nº 10/06 Dirección Regional de Obras Públicas Esquel	2.300,00
8095-SIPySP-06	Fondo Rotatorio Temporario Nº 11/06 Dirección Regional de Obras Públicas Esquel	7.018,00
0860-SIPySP-07	Fondo Rotatorio Temporario Nº 01/07 Dirección Regional de Obras Públicas Esquel	2.008,72
TOTAL		498.576,11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION DE INDUSTRIA

Disp. Nº 11 05-11-07

Artículo 1º.- RESÉRVASE por el término de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de la presente, a favor del señor Dardo Oscar VILLAGRÁN (DNI Nº 14.049.725), con domicilio en Pellegrini Norte 639 de la localidad de Trelew, una superficie de tierras de 4.500 m2, ubicadas al Norte del Macizo 43 en la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew,-

Artículo 2º.- El señor Dardo Oscar VILLAGRÁN deberá hacerse cargo de los costos que ocasione los trámites de mensura de las tierras reservadas o de las que finalmente justifique el proyecto industrial a presentar.-

Artículo 3º.- La presente Disposición se dicta por las facultades conferidas por el Decreto Nº 1239/06, en cumplimiento de sus objetivos y afectado por las limitaciones que dicho instrumento establece.-

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 86 06-11-07

Artículo 1º.- Inscribir a la Geóloga Mónica Susana Abril, DNI Nº 11.769.722, con domicilio en la calle Reconquista Nº 78 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el Registro Provincial para realizar Informes de Impacto Ambiental Mineros en la Modalidad "Consultor Individual", bajo el Registro Nº 036 y en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 5439, bajo el Registro Nº 144.-

Artículo 2º.- La Geóloga Mónica Susana Abril, DNI Nº 11.769.722, deberá en un plazo de dos (2) años actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en los registros correspondientes.-

Disp. Nº 87 09-11-07

Artículo 1º.- Inscribir al Ingeniero Civil Ricardo Juan Jorge, DNI Nº 14.966.596, con domicilio en la calle 25 de mayo Nº 940 de la ciudad de Esquel, en el Registro Provincial para realizar Informes de Impacto Ambiental Mineros en la Modalidad "Consultor Individual" para minerales de tercera categoría, bajo el Registro Nº 037.-

Artículo 2º.- El Ingeniero Civil Ricardo Juan Jorge, DNI Nº 14.966.596 deberá en un plazo de dos (2) años actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el registro correspondiente.-

Disp. Nº 88 09-11-07

Artículo 1º.- Renovar la inscripción del Ingeniero Agrónomo Sergio Daniel Plunkett, DNI Nº

10.442.250., con domicilio en Rivadavia N° 553 de la ciudad de Viedma Provincia de Río Negro, en el Registro Provincial para realizar Informes de Impacto Ambiental Mineros en la Modalidad "Consultor Individual" para minerales de tercera categoría, bajo el Registro N° 009 y en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 5439, bajo el Registro N° 111.-

Artículo 2º.- El Ingeniero Agrónomo Sergio Daniel Plunkett, DNI N° 10.442.250., deberá en un plazo de dos (2) años actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en los registros correspondientes.-

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 69 **06-12-07**

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias N° 1577, 1579 y 1581.

DIRECCION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disp. N° 55 **06-12-07**

Artículo 1º.- Imponer al Sr. STAGNITTA, Daniel Antonio, (D.N.I.: 12.538.259), con domicilio en calle Rondeau N° 432 de la localidad de Trelew, Provincia de Chubut, una multa de: PESOS UN MIL (\$ 1.000) y el decomiso de cuatro (4) ejemplares adultos de la especie Guanaco (Lama guanicoe) muertos y los dos (02) ejemplares juveniles de la misma especie muertos, secuestro realizado por personal de Policía provincial, Comisaría Distrito Segunda de la ciudad de Trelew, el día 03 de Junio de 2007, en Comisaría Distrito Segunda de la ciudad de Trelew, en infracción al Artículo 5º de la Ley N° 3257 y a los Artículos 7º inc.b) y 8º inc. 5 del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º.- Imponer al Sr. SALVANINI, Stello (D.N.I.: 93.400.690), con domicilio en calle Bolivia N° 672 de la localidad de Trelew, Provincia de Chubut, una multa de: PESOS UN MIL (\$ 1.000) en infracción al Artículo 5º de la Ley N° 3257 y a los Artículos 7º inc.b) y 8º inc. 5 del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 3º.- Imponer al Sr. DEVOTO, Hugo Raúl (D.N.I.: 16.841.956), con domicilio en calle Condarco N° 2611 de la localidad de Trelew, Provincia de Chubut, una multa de: PESOS UN MIL (\$ 1.000) en infracción al Artículo 5º de la Ley N° 3257 y a los Artículos 7º inc.b) y 8º inc. 5 del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 4º.- Imponer al Sr. SALVANINI, Jorge Daniel (D.N.I.: 16.616.004), con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1075 de la localidad de Trelew, Provincia de Chubut, una multa de: PESOS UN MIL (\$ 1.000) en infracción al Artículo 5º de la Ley N° 3257 y a los Artículos 7º inc.b) y 8º inc. 5 del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 5º.-El valor de la multa aplicada deberá hacerlo efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles

posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2007, Expte. N°. 3796/07 MIAyG.

Disp. N° 56 **06-12-07**

Artículo 1º.-Imponer al Sr. ALMENDRA Elías (D.N.I.: 14.281.578), con domicilio en la calle Cadfan Hughes N° 175 de la localidad de Trelew – Provincia del Chubut, una multa de: PESOS UN MIL (\$ 1.000) y el decomiso de nueve (9) ejemplares muertos de la especie guanaco (Lama Guanicoe) y dos (2) ejemplares muertos de la especie Choique (Pterocnemia pennata pennata), secuestro realizado por personal de la policía provincial, Comisaría distrito Segunda de la ciudad de Trelew, el día 03 de Junio de 2007, en infracción al Artículo 18º de la Ley N° 3257; al Artículo 7º inc. a) y b) del Decreto Reglamentario N° 868/90 y al Artículo 11º inc. b) de la Ley N° 4560.

Artículo 2º.- Imponer al Sr. FERRARA, Marcos Antonio (DNI N° 17.536.066) domicilio en Pasaje Chaco N° 417 localidad de Trelew – Provincia de Chubut, una multa de PESOS UN MIL (\$ 1.000) en infracción al Artículo 18º de la Ley N° 3257; al Artículo 7º inc. a) y b) del Decreto Reglamentario N° 868/90 y al Artículo 11º inc. b) de la Ley N° 4560,

Artículo 3º.- Imponer al Sr. LOPEZ, Martín Alejandro (D.N.I. N° 26.433.031), con domicilio en la calle Santa Fe N° 412 localidad de Trelew, Provincia de Chubut, una multa de: PESOS UN MIL (\$ 1.000), en infracción al Artículo 18º de la Ley N° 3257; al Artículo 7º inc. a) y b) del Decreto Reglamentario N° 868/90 y al Artículo 11º inc. b) de la Ley N° 4560.

Artículo 4º.-El valor de la multa aplicada deberá hacerlo efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2007, Expte. N°. 3795/07 MIAyG.

Disp. N° 57 **06-12-07**

Artículo 1º.-Imponer al Sr. SEPULVEDA Alberto, (D.N.I.: 13.472.873), con domicilio en el Barrio UOM 80 viviendas casa N° 27, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, una multa de: PESOS UN MIL (\$1000) y el decomiso de cuatro (4) paletas, cuatro (4) cuartos, seis (6) lomos, una (1) cabeza con cogote, presumiblemente de ejemplares adultos y un (1) ejemplar juvenil eviscerado de la especie Guanaco (Lama guanicoe), muertos, en infracción al Artículo 11º de la Ley N° 3257 ; al Artículo 7º inciso b) y Artículo 8º inc.5) y 6) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º.- Imponer al Sr. IGLESIAS Carlos Alberto, (D.N.I.: 7.815.572), con domicilio en la calle Agustín Pujol N° 165, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, una multa de: PESOS UN MIL (\$1000), en infracción al Artículo 11º de la Ley N° 3257 y al Artículo 7º inc. b) y Artículo 8º incisos 5) y 6) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 3º.-El valor de la multa aplicada deberá hacerlo efectivo, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2007, Expte. N°. 3802/07 MIAyG

Disp. N° 58**06-12-07**

Artículo 1º: Imponer al Sr. BERGTER Federico, D.N.I.: 18.494.677, apoderado general de la firma Financiera RJDCA S.A domiciliada en la Avenida Alicia Moreau de Justo N° 170 piso 4 de la ciudad de Buenos Aires provincia de Buenos Aires, una multa de: PESOS TRES MIL (\$ 3000), en infracción a los artículos 12º de la Ley N° 3257, artículo 5º Disposición N° 51/02 y artículo 52º del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º: El valor de las multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2007, Expte. N°. 6361/07 MIAyG

Disp. N° 59**06-12-07**

Artículo 1º.-Imponer al Sr. VEGA Cristian Daniel, (D.N.I.: 27.698.890), con domicilio en el Barrio 630 viviendas, Monoblock 24, departamento 139 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, una multa de: PESOS NOVECIENTOS (\$900) y el decomiso de dos (2) paletas, un (1) costillar, 1 (un) espinazo y dos (2) cuartos correspondientes a un (01) ejemplar de la especie Guanaco (Lama guanicoe), en infracción al Artículo 11º de la Ley N° 3257 y al Artículo 8º inc.1) y 4) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º.- Imponer al Sr. VEGA Luis David, (D.N.I.:28.702.789), con domicilio en el Barrio América, calle 8 de Marzo N° 355, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, una multa de: PESOS NOVECIENTOS (\$900) , en infracción al Artículo 11º de la Ley N° 3257 y al Artículo 8º inc. 1) y 4) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 3º.- Imponer al Sr. VEGA Javier,(D.N.I.: 34.664.100), con domicilio en el Barrio América, calle 8 de Marzo N° 355, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, una multa de: PESOS NOVECIENTOS (\$900) , en infracción al Artículo 11º de la Ley N° 3257 y al Artículo 8º inc. 1) y 4) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 4º.- Imponer al Sr. SICILIANO Gabriel, (D.N.I.: 28.663.200), con domicilio en la calle Entre Ríos N° 835, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, una multa de: PESOS NOVECIENTOS (\$900) , en infracción al Artículo 11º de la Ley N° 3257 y al Artículo 8º inc.1) y 4) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 5º.- Imponer al Sr. CASTRO José Carlos, (D.N.I.: 25.570.698), con domicilio en el Barrio Los Retoños, manzana 9, casa N° 11, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, una multa de: PESOS NOVECIENTOS (\$900) , en infracción al Artículo 11º de

la Ley N° 3257 y al Artículo 8º inc. 1) y 4) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 6º.-El valor de la multa aplicada deberá hacerlo efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2007, Expte. N°. 8374/07 MIAyG.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Subrogante de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Adrian A. Duret, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO MATEUS DAS NEVES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Diciembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS

Secretario

I: 12-12-07 V: 17-12-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARBELETCHÉ, JUAN CARLOS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 30 de Noviembre de 2007.

NATALIA M. DENEGRI

Secretaria

I: 12-12-07 V: 17-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaria a cargo del Dr. Tenaglia, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MARIO DE LA FUENTE, para que se presente en los autos caratulados: "DE LA FUENTE, OSCAR MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 663 -

2007). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 05 de octubre de 2007.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 12-12-07 V: 17-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaria a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ PAPAANI, para que se presente en los autos caratulados: "PAPAANI, MARIA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 798 – 2007). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 27 de Noviembre de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 12-12-07 V: 17-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de Dr. Eduardo Tenaglia, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de LUIS REINALDO MONASTERIO CISTERNA, para que se presenten en autos "MONASTERIO CISTERNA, LUIS REINALDO S/SUCESION AB-INTESTO" (Expte. 749 – año 2006).

Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 26 de octubre de 2007.

EDUARDO ROBERTO TENAGLIA
Secretario de Refuerzo

I: 12-12-07 V: 17-12-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA LORENZATI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Noviembre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 11-12-07 V: 14-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Strasser, Secretaria, en autos caratulados: "PENROZ, MARIA LUISA S/Juicio sucesorio ab-intestato" Expte. N° 2590/07, por intermedio del presente edicto que se publicará por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad, Cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, 30 de octubre de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-12-07 V: 14-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, sito en la calle Mosconi N° 92 Piso 1° de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: "CONTRERAS, RUBEN ORLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 782 F° 50 Año 2005), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante CONTRERAS, RUBEN ORLANDO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.) Puerto Madryn, Noviembre 05 de 2007.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Jornada".

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-12-07 V: 14-12-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STAGNITTA, JOSE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 02 de Octubre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 11-12-07 V: 14-12-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO RUBEN DAVIES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 05 de Octubre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 11-12-07 V: 14-12-07.

**TRIBUNAL DE CUENTAS
EDICTO**

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Dr. Tomás Antonio Maza, se le hace saber al Señor WALTER NASSER que en los autos N° 20.151, año 2002, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002", se ha dictado la Resolución N° 245/07 que transcripta en su parte pertinentes dice: "Rawson (Chubut), 29 de Octubre de 2007. VISTO:...; y CONSIDERANDO:...; Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson: Ejercicio 2002...; Secretario de Hacienda... y Cr. Walter NASSER (desde 10-10-02 al 31-12-02), a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2002, las cuales se detallan en Informe N° 637/07. F.3 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139. Segundo:... Fdo. Dr. Tomás Antonio Maza-Presidente; Vocales Cr. Osvaldo J. Fric; Cr. Sergio Sánchez Calot y Dr. Gustavo Difiori; Ante mí: Dra. Irma Baeza Morales – Secretaria".

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson (Chubut), 04 de Diciembre de 2007.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaría Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 11-12-07 V: 14-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut, Dr. Gustavo M.A. Antoun, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de Treinta Días, a herederos y acreedores de JUANA GRANERO o GRANERO MOLINA en los autos caratulados: "GRANERO o GRANERO MOLINA JUANA s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 107/07.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Sarmiento, Chubut, Noviembre 29 de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria de Refuerzo

I: 14-12-07 V: 18-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut, Dr. Gustavo M.A. Antoun, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de Treinta Días, a herederos y acreedores de ERNESTINA ANDRADE o ANDRADA en los autos caratulados: "ANDRADE ERNESTINA s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 84/07.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica.

Sarmiento, Chubut, 05 de Noviembre de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria de Refuerzo

I: 14-12-07 V: 18-12-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALDAMEZ, NELSON JAVIER, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 22 de Noviembre de 2007.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 14-12-07 V: 18-12-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO LIMARIERI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 19 de Octubre de 2007.

MAURICIOR. HUMPHREYS
Secretario

I: 14-12-07 V: 18-12-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NIZETICH, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 de Noviembre de 2007.

MAURICIOR. HUMPHREYS
Secretario

I: 14-12-07 V: 18-12-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUALBERTA GAMBOA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de Noviembre de 2007.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 14-12-07 V: 18-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3 a mi cargo, en los autos caratulados: "FUENTES JUAN BAUTISTA Y PACHECO AURORA S/ SUCESION" Expte. Nº 3031/06, emplaza mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don JUAN BAUTISTA y Doña PACHECO AURORA, para que en el término de treinta días se presenten a Juicio. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín

Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 01 de Noviembre de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-12-07 V: 18-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: "URBINA, ELORGIA S/SUCESION" Expte. Nº 1649/2007, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/los causante/s, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 14-12-07 V: 18-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Doña JUANA MILLAPI, en autos caratulados: "MILLAPI, JUANA S/JUICIO SUCESORIO", Expte. Nº 81/07.

Publíquese edicto por el término de Tres días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 23 de Noviembre de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria de Refuerzo

I: 14-12-07 V: 18-12-07.

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, Comunica por dos días en el Boletín Oficial y el diario "El Patagónico" de esta ciudad, que en autos "OTAMENDI, MARIA FABIANA C/

FLORES, OLGA MABEL S/EJECUTIVO" Expte. Nº 4107/04, el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar AROCENA subastará el día 15 de Diciembre del 2007, a las 10 hs. en calle Necochea 1530, de esta ciudad, el inmueble individualizado como: Lote "4", Macizo 57, del Cordón Forestal, de esta ciudad, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el inmueble posee una superficie de 5.625 m2, tratándose de un terreno baldío, el inmueble no registra deudas en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, bajo ningún concepto al 09/08/07. Condiciones de venta: al contado con una BASE de \$ 5.470,70 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON SETENTA CENTAVOS), Equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal y al mejor postor. Señala 10% a cuenta del precio. Comisión 3% a cargo del comprador quien deberá abonar el impuesto de sellos pertinente, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere, el martillero deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos según lo dispuesto por los arts. 128 y sgtes. del código fiscal de la provincia, como así también arts. 16, 17 inc. d, 22 y 24 de la ley provincial Nº 5451. A tal fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente, debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (art. 564 CPr.) para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida (art. 24 Ley 5451) estará autorizado a retener del comprador, hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor (art. 28 Ley 5451). El adquirente en la subasta deberá dar estricto cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad establezcan. Saldo del precio: dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Visitas e Informes de lunes a sábado de 12 a 13 hs. en Juan M. De Rosas 2940, Te. 156210463, domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, 05 de Diciembre de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 12-12-07 V: 14-12-07.

EDICTO LEY 19550

BLS INVERSIONES S.A.

Por decisión de la Asamblea Ordinaria unánime del 12 de Julio de 2006, se ha designado el siguiente ORGANO DE ADMINISTRACION por TRES EJERCICIOS: Presidente: CARLOS HUGO LEGUIZAMON, Director Suplente: AGUSTIN ROSSI.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 14-12-07.

EDICTO

- 1) **A G HIDRONEUMATICA S.R.L.**
- 2) Fecha del Instrumento de la modificación: 31/03/2007.
- 3) ACTAA INSCRIBIR:

- Administración y representación legal.

Como consecuencia del cambio del socio gerente y Quinta del Contrato Social, queda redactada de la siguiente forma:

QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Nora B. Rojo en calidad de SOCIO GERENTE para lo cual así queda designada, quien podrá actuar en forma individual, alternada e indistinta. Su duración en ese cargo será por todo el tiempo que dure la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa, de acuerdo a lo que disponen los artículos 129 y 157 de la Ley 19.550. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y el noveno del Decreto-Ley 5965/63; entre ellos, operar con el Banco de la Provincia del Chubut S.A., Banco de la Nación Argentina y demás instituciones bancarias, financieras y de crédito, oficiales y privadas; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real; aceptar y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sean judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente; administrar todo tipo de bienes propios y/o de terceros y dar las fianzas y garantías necesarias para el normal desarrollo de la actividad social.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 14-12-07.

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL**

La Procuración General de la Provincia del Chubut, llama a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de 1 (un) cargo de Director de Gestión Administrativa (Secretario de la Procuración General) y de 1 (un) cargo de Profesional en Ciencias Económicas como responsable de la Oficina de Apoyo administrativo y contable (Res. 188/07 P.G. y 207/07 P.G.). Informes, requisitos, bases del concurso e inscripción: Sede de la Procuración General, Rawson (calle R. Jones y Rivadavia) C.P.9103 TEL/fax. (02965) 485398 desde el 14 al 20 de Diciembre inclusive, en días hábiles de 7:00 a 13:00 hs. El presente llamado, Resoluciones citadas, formulario de inscripción y Es-

estructura mínima del CV, se encuentra publicado en la página web www.juschubut.gov.ar, link de Ministerio Público Fiscal (Llamados a Concurso).

I: 11-12-07 V: 14-12-07.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

EDICTO ARTICULO 68º DEL CÓDIGO FISCAL

Señores
COMSATEL S.A.
COMODORO RIVADAVIA

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulado en el Art. 26.1 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION ART. 26.1 C.F. Nº 057/2007 – DF (0)
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
PERIODOS ABARCADOS: 07/1998 A 04/2005
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 74.094,04
ACCESORIOS (ART. 28 C.F.): \$ 83.401,81
TOTAL DEUDA: \$ 157.495,85 CALCULADA
AL: 30/11/2007
SON PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 85/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial a la liquidación indicada en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 33.1º del Código Fiscal, la multa del artículo 30º podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

Quedan Uds. debidamente notificados.

FERNANDO RAUL ROIS
Director de Fiscalización
Dirección Gral. de Rentas
Provincia del Chubut

I: 03-12-07 V: 14-12-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LICITACION PUBLICA Nº 31/07

Obra: “AMPLIACION EDIFICIO MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL”.

Lugar de emplazamiento: RAWSON
Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Nueve. (\$ 2.196.549,00).

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos.
Garantía de Oferta: \$ 21.965,49.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.196.549,00 (Arquitectura)
Valor del Pliego: \$ 2.197,00

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos:
Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Recepción de Propuestas: El día 03 de Enero de 2008, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa Nº 360 – Rawson (Chubut).

ACTO DE APERTURA: Jueves 03 de Enero de 2008, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

I: 07-12-07 V: 14-12-07.

PRESIDENCIA DE LA NACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 107/07

MALLA 107 A – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL Nº 3
TRAMO: ACCESO A MALASPINA – EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 39
LONGITUD: 129,49 km
TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
GARANTIA DE OFERTA: \$ 620.000,00.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizarán el día 17 de Enero de 2008 en forma continua y sucesiva a partir de

las 10:00 hs, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 107/07-MALLA 107 A y Licitación Pública N° 108/07 – MALLA 113.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 5 de Diciembre de 2007.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSUTLA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

I: 10-12-07 V: 02-01-08.

PRESIDENCIA DE LA NACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 108/07

MALLA 113 – PROVINCIA DEL CHUBUT

RUTA NACIONAL N° 40

TRAMO: LIMITE CON RIO NEGRO – EMPALME RUTA NACIONAL N° 259

LONGITUD: 149,17 km

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.070.000,00.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizarán el día 17 de Enero de 2008 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 107/07-MALLA 107 A y Licitación Pública N° 108/07 – MALLA 113.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 5 de Diciembre de 2007.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A.

Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

I: 10-12-07 V: 02-01-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
D.G.S.P. – D.O. y S.S.**

LICITACION PUBLICA N° 19/07

OBRA: “Cisterna de 500m3. – LAS PLUMAS”.

AVISO DE LICITACION

PLAZO DE EJECUCION: (180) días corridos.

PRESUPUESTO OFICIAL:

RENGLON I (Uno): PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 466.000).

RENGLON II (Dos): PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 384.000).

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

RENGLON I (Uno): PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 46.600).

RENGLON II (Dos): PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400).

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL:

RENGLON I (Uno): PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 932.000).

RENGLON II (Dos): PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 768.000).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-48-1728.

En la Regional Esquel de la Dirección General de Servicios Público en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco N° 1207 Esquel FAX N° 02945-45-1435.

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson N° 1146 Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-446-4723.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (850).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo N°

550 de la ciudad de Rawson, el día 5 del mes de Febrero año 2008 a las 11:00 horas.

I: 10-12-07 V: 17-12-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios
y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 36/07

Obra: **"AMPLIACION HOSPITAL SUBZONAL"**.

Lugar de emplazamiento: PUERTO MADRYN
 Presupuesto Oficial: Pesos Diez Millones Quinientos Diez Mil Ciento Sesenta y Seis. (\$ 10.510.166,00).

Plazo de Ejecución: Quinientos Cuarenta (540) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 105.101,66.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 7.006.777,33 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 10.510,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Recepción de Propuestas: El día 09 de Enero de 2008, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa Nº 360 – Rawson (Chubut).

ACTO DE APERTURA: Lunes 09 de Enero de 2008, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

I: 10-12-07 V: 17-12-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

GANADORES
SORTEO SABADO 24/11/2007

1º Premio: Una Heladera

*MORAGA, HIPOLITO – DNI 7.813.187 – COMODORO RIVADAVIA.

2º Premio: Un TV de 21"
 SIN GANADORES

3º Premio: Un Microondas

*MUÑOZ, EVARISTO – DNI 14.435.987 – TECKA.

"ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR"

I: 10-12-07 V: 17-12-07.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES

Llamase a **Licitación Pública INM – S/Nº** para los trabajos de "Remodelación, adecuación a las ordenanzas en vigencia y mantenimiento integral del ascensor interno y los de viviendas" para el edificio sede de la sucursal COMODORO RIVADAVIA (Chubut).

La apertura de las propuestas se realizará el 28/12/07 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la sucursal Comodoro Rivadavia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: \$ 81.000 + IVA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.

I: 11-12-07 V: 17-12-07.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES

Llamase a **Licitación Pública INM – 1783** para los trabajos de "Provisión, e instalación de mobiliario general, instalaciones fijas, reacondicionamiento y provisión de sillas" en el edificio sede de la sucursal PUERTO MADRYN (Chubut).

La apertura de las propuestas se realizará el 27/12/07 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la sucursal Puerto Madryn y en la gerencia zonal Trelew.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: \$ 170.400 MAS IVA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.

I: 11-12-07 V: 17-12-07.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES**

Llamase a **Licitación Pública INM – 1784** para los trabajos de "Instalación de un sistema de control de palomas, en fachadas y patios internos" para el edificio sede de la sucursal COMODORO RIVADAVIA (Chubut).

La apertura de las propuestas se realizará el 28/12/07 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la sucursal Comodoro Rivadavia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: \$ 64.000 + IVA
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.

I: 11-12-07 V: 17-12-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO****SUBPROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DEL
HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
Y COMPLEMENTARIAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos**

**Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano****RECTIFICACION****LICITACION PUBLICA**

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias.

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.530.358,23

N° de Lic.: 23/07.

Nombre del Proyecto: **Red Cloacal 250 viviendas
Barrio Abel Amaya de la ciudad de Trelew.**

Plazo Ejec.: 210.

Fecha y Hora Apertura: 14-Diciembre-07-9hs.

Capac. de Ejec. Anual: \$ 2.623.471,25

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 15.303,58

Presupuesto Oficial: \$ 1.530.358,23

Todos los Precios son a OCTUBRE 2007.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 12-12-07 V: 19-12-07.